



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL 1 PUESTO DE VETERINARIO/A

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 35 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo,

HE RESUELTO:

- 1º- Aprobar las bases para la selección de Personal Laboral Temporal de **1 Puesto de VETERINARIO/A**
- 2º- Aprobar la Convocatoria del citado proceso de selección.
- 3º- Dar publicidad en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de Maracena.
- 4º- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

BASE 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Régimen de Provisión: Contratación laboral temporal

Denominación: VETERINARIO/A

Número de Puestos: 1

Vinculación: Contrato laboral temporal en la modalidad que corresponda según el hecho causante, y supeditado a la existencia de consignación presupuestaria.

Jornada: Completa

Horario: Flexible

Requisitos mínimos: Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria.

BASE 2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los /as extranjeros/as a los que se refieren en el apartado 2 y 3 del mencionado art. 57, los/las extranjeros/s que tengan residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

GARCÍA LEIVA, ANTONIO (1 de 2)
CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
Fecha Firma: 13/05/2021

LAURA RAMÍREZ, ELISA ISABEL (2 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 14/05/2021
HASH: c5f639080959ec8d764e00bdcf639211

E/La Funcionario/a
14 MAY 2021
PUBLICADO EL DÍA

DECRETO
Número: 2021-0630

Fecha: 13/05/2021



Cód. Validación: 5JDF4SNRW9UX9ES25CQP766AF | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

- c) Poseer la titulación exigida.
- d) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones habituales del puesto.
- g) Estar en posesión de las titulaciones que se indican para el puesto, o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- h) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

3.1.1 Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo II, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, acompañadas de copia del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena- Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determinada el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.1.2 Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Maracena, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

DECRETO
Número: 2021-0630 Fecha: 13/05/2021



Cof. Validación: 3JDP4SRM8JXBE523CQPT669F Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

3.1.3 Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite que tiene la capacidad para ejercer el puesto al que aspira.

3.2 Admisión de Candidatos/as

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La actuación de los/as opositores se iniciará por la letra "B" según lo establecido en la Resolución de 21 de Julio de 2.020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará del siguiente ejercicio para todas las personas aspirantes:

La prueba selectiva constituirá el 100% de la puntuación del proceso selectivo y consistirá en la realización de un examen teórico-práctico de carácter obligatorio y eliminatorio, para el que se dispondrá de un tiempo máximo de realización de 2 horas y en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria y las tareas propias del puesto de trabajo.

El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante media aritmética de las notas dadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio la calificación media debe ser igual o superior a 5 puntos.

En caso de empate este se resolverá mediante sorteo.



BASE 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración del ejercicio, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento o contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre la/las persona/s aspirante/s que, habiendo superado el ejercicio, haya obtenido mayor puntuación final.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constará la puntuación obtenida en el ejercicio y el resultado final.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate el criterio será el sorteo.

BASE 6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a los contratos de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizada la selección el Tribunal confeccionará una lista con la persona seleccionada.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de la Seguridad Social, Tarjeta de demandante de empleo en caso de que la hubiere, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Certificado médico en modelo oficial acreditativo sobre la capacidad para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira o P10 emitido por el Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

DECRETO
Número: 2021-0630 Fecha: 13/05/2021





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato o de la toma de posesión del puesto en su caso, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres. En este caso, estará compuesto por Presidente/a, tres vocales y Secretario/a.

2.- El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios/as de carrera.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a quienes formen parte del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/las vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuado por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de RR.HH., en Maracena en la fecha referenciada al margen.

EL SR. CONCEJAL DEL. DE RR.HH.

Fdo.: Antonio García Leiva
(P.D. Decreto de Alcaldía de 12/05/2021)

El presente documento se firma de manera digital

LA SECRETARIA, ELISA ISABEL LAURA RAMIREZ.

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

DECRETO
Número: 2021-0630
Fecha: 13/05/2021



Cód. Validación: 5JDP4SNRM9J9ES25CQP766AF | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO I

TEMARIO COMÚN

1. La Constitución Española de 1978: principios, estructura e instituciones.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración autonómica andaluza: regulación estatutaria y legal.
3. Los interesados en el procedimiento, el régimen jurídico de la actividad de las Administraciones Públicas.
4. Los actos administrativos: elementos y régimen jurídico. El procedimiento administrativo común y la revisión de los actos en vía administrativa.
5. Los órganos de las Administraciones Públicas; principios generales, órganos administrativos y colegiados de las Administraciones públicas. Competencia. Abstención y Recusación.
6. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas y la responsabilidad de las Administraciones Públicas.
7. La expropiación forzosa.
8. Funcionamiento electrónico del sector público y relaciones electrónicas entre Administraciones.
9. Las Relaciones Interadministrativas.
10. Las competencias locales.
11. La contratación de las Administraciones Públicas y los contratos de otros entes del sector público.
12. La organización y el funcionamiento municipal.
13. La demarcación municipal y la cooperación territorial. La administración del territorio Municipal.
14. Régimen Jurídico del Presupuesto Municipal y la Hacienda Local. Las ordenanzas fiscales.
15. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Locales; Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del ayuntamiento de Maracena.
16. La transparencia y el buen gobierno: régimen jurídico estatal y autonómico.
17. El Patrimonio de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.
18. El servicio público local y la iniciativa económica local.
19. Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y privada. Infracciones y Sanciones.
20. Servicios de información administrativa y atención al ciudadano.
21. Marco normativo estatal en materia de prevención de riesgos laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.
22. Los derechos y obligaciones de los interesados en el procedimiento administrativo. El interesado en el procedimiento. Representación y representación en

DECRETO

Fecha: 13/05/2021

Número: 2021-0630



Cód. Validación: 5JDP4SNRM9JX9ES25CQPPT66AF | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

sede electrónica y registros electrónicos de apoderamientos. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Pluralidad de interesados.

23. La obligación de resolver por parte de la Administración Pública.
24. Punto de acceso general. Sede electrónica y carpeta ciudadana del Estado.
25. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el Principio de igualdad en el empleo público.
26. Notificaciones electrónicas. NOTIFI@.
27. Sistemas operativos para PC. Conceptos generales y marco del software libre. Funcionalidades y características del paquete ofimático Office.

TEMARIO ESPECÍFICO

28. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública: La política de salud pública; Derechos, deberes y obligaciones; Actuaciones; La planificación y coordinación de la salud pública; La investigación en salud pública; La autoridad sanitaria estatal, vigilancia y control.
29. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía: La ciudadanía y la gobernanza en salud pública; Las acciones y las intervenciones en materia de salud pública; Los recursos; Calidad, tecnologías e I+D+I en salud pública.
30. La evaluación de impacto en salud a nivel estatal y autonómico: Guías metodológicas; Evaluación de Impacto en Salud de proyectos sometidos a Prevención Ambiental; Evaluación de Impacto en Salud de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. La transversalidad de la salud: determinantes de salud.
31. La prevención ambiental a nivel estatal y autonómico: Evaluación de impacto ambiental; Instrumento de control ambiental; Competencias y actuaciones sanitarias; Marco legal.
32. Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía (2018/2022): Contexto; Distribución de competencias; Nuevos paradigmas en seguridad alimentaria; Misión, visión y principios orientadores; Objetivos y líneas estratégicas; Implantación; Seguimiento y evaluación.
33. Vigilancia epidemiológica en Andalucía: Sistema de información y Registro. Toxiinfecciones alimentarias: Estudio de brotes; Sistema de alerta. Conforme al Decreto 70/2008: investigación de brotes de origen alimentario y ambiental con implicaciones en protección de la salud. Redes de alerta alimentaria de ámbito mundial, intracomunitario y nacional.
34. Epidemiología: Concepto; Aplicación en Atención Primaria; Tipos de estudios, indicadores y tasas.
35. Epidemiología analítica: Metodología; Estudio de cohortes; Riesgo relativo, riesgo atribuible; Estudio de casos y controles.
36. Reglamento (CE) 178/2002. El «Paquete de higiene» como marco normativo de la seguridad alimentaria en la Unión Europea.
37. El «Paquete de higiene y sus modificaciones y/o actualizaciones» en relación a los controles oficiales de los alimentos y productos alimenticios de origen animal y no animal.

DECRETO

Número: 2021-0630 Fecha: 13/05/2021



Cod. Verificación: S:DP4:SRV:W:U:X:IE:S2:SQ:IP:TS:GA:F | Verificación: <https://marcama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

38. El «Paquete de higiene y sus modificaciones y/o actualizaciones» en relación a la producción de los alimentos y productos alimenticios de origen animal y no animal.
39. Procesos en Protección. Gestión por procesos en protección: Calidad de los Servicios de Protección de la Salud; Definición global; Procesos clave; Sistema para la organización y gestión de los procesos en protección; Bases metodológicas en el diseño de un proceso; Fases de la implantación de un proceso; Control y mejora continua.
40. El ejercicio de la autoridad sanitaria: Autoridades y Agentes de la Autoridad Sanitaria; Medidas cautelares; El principio de cautela.
41. Toma de muestras e interpretación de resultados: Tipos y procedimientos; Marcos legales.
42. Análisis de riesgos: La evaluación, gestión y comunicación del riesgo; Organismos implicados, redes y sistemas de información.
43. Bienestar animal. Programa de control oficial de bienestar animal en mataderos de Andalucía: objetivos, organización del control oficial, clasificación en función del bienestar animal y frecuencia de control, punto y técnicas de control, metodología, ámbito del programa y su evaluación. Sacrificio por ritos religiosos sin aturdimiento; Marco legal.
44. Zoonosis. Concepto y clasificación, importancia, mecanismos de contagio, reservorios, métodos de prevención, lucha y erradicación. Zoonosis emergentes. Actuaciones para su prevención y control.
45. Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición: Principios; Control oficial y coordinación administrativa; Instrumentos; Evaluación del riesgo; Laboratorios; Alimentación saludable, actividad, física y prevención de la obesidad; Publicidad de los alimentos.
46. Plan de Inspección basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía: Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del control oficial; Descripción del Plan. Evaluación del Plan; Clasificación de establecimientos por sectores; Controles generales y específicos; Marco legal.
47. Plan Nacional de Investigación de Residuos: Autoridades competentes; Objetivos; Ámbito y alcance; Planificación y estructura; Plan dirigido y plan de sospechosos; Toma de muestras; Evaluación; Marco legal.
48. Plan APPCC: Requisitos e implantación. Autocontroles. APPCC: Principios básicos; Directrices sobre flexibilidad en los sistemas de autocontrol; Marco legal.
49. Promoción de salud: Definición; Marco estratégico y normativo; Estrategias de promoción de la salud en el ámbito educativo.
50. Estrategia NAOS: Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad; Líneas estratégicas; Ámbitos de intervención; Evaluación.
51. Medicamentos veterinarios. La Agencia Europea del Medicamento. Organización de la evaluación y el seguimiento. Autorización, registro y valoración de medicamentos veterinarios
52. Ordenanza de Tenencia de los Animales en el municipio de Maracena. Identificación de animales de compañía. Normativa de protección de animales domésticos en Andalucía.
53. Identificación genética de animales a través de ADN. Programas. Funcionamiento. Metodología. Implantación. Ventajas. Extracción de la muestra.
54. Animales potencialmente peligrosos. Legislación.

DECRETO

Fecha: 13/05/2021

Número: 2021-0630



Cod. Validación: 5JDP4SNRMBJX9ES2SCQP766AF | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

55. Competencias municipales y actuación de los técnicos veterinarios. Normativa aplicable a los desplazamientos de animales de compañía con y sin ánimo comercial. Legislación.
56. Normativa sobre bienestar, protección y tenencia responsable de los animales de compañía.
57. Los animales de compañía. Problemática sanitaria. Control. Legislación.
58. Vigilancia y control de centros veterinarios y centros para el cuidado, cría, guarda y venta de animales. Legislación.
59. Centros de protección animal. Manejo y alimentación de los animales. Prevención de las enfermedades no zoonóticas más frecuentes de aparición en este tipo de centros. Aspectos de bienestar animal a tener en cuenta en este tipo de instalaciones. Programa de Desinfección, desinsectación y desratización. Eliminación higiénica de residuos y de cadáveres de animales. Esterilización de perros y gatos. Eutanasia en animales de compañía. Protocolos de actuación clínica veterinaria en las fases de entrada, permanencia y salida del centro.
60. Ley de Sanidad Animal. Red Nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria. Programas de erradicación y control. Medicamentos de uso veterinario. Normativa estatal y autonómica. Registro de tratamientos. Farmacovigilancia veterinaria.
61. Convenio CITES. Normativa sobre especies exóticas, invasoras y amenazadas.
62. Control de las poblaciones animales en grandes ciudades. Animales domésticos. Animales asilvestrados. Gestión de colonias felinas. Animales silvestres. Gestión de poblaciones de palomas. Gestión de poblaciones de estorninos, gorriones y otras aves silvestres. Gestión de otros animales silvestres. Especies exóticas invasoras.
63. Programas de desratización y desinsectación en ciudades. Especies de roedores más frecuentes en las ciudades. Problemática. Prevención y Control. Biocidas para el control de roedores. Especies de artrópodos que constituyen plagas en ciudades. Cucarachas. Especies de interés. Problemática, prevención y control de cucarachas. Chinches de cama. Garrapatas. Pulgas. Moscas. Mosquitos. Abejas. Avispas. Hormigas. Problemática, prevención y control.
64. Legionelosis, Brucelosis, Tuberculosis, Salmonelosis, triquinosis, anisakiosis: Etiología, epizootiología y diagnóstico. Legislación. Política sanitaria y medidas de control. Métodos de prevención, lucha y erradicación de las zoonosis. Mecanismos generales de transmisión. Reservorios. Zoonosis no alimentarias: concepto y clasificación.
65. Rabia: Etiología, ciclos de transmisión y diagnóstico. Control antirrábico. Legislación. Plan de Contingencia para el control de la rabia en los animales domésticos de España.
66. Leishmaniosis, Toxoplasmosis, Leptospirosis, Listeriosis, Teniasis, Cisticercosis, Equinococosis, Rickettsiosis, Psitacosis Sarna y tiña: Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
67. Biocidas. Tipos de biocidas. Ingredientes y formulación. Técnicas de aplicación y normas de seguridad. Riesgos para la salud. Toxicología y seguridad química ambiental. Capacitación para la realización de tratamientos con biocidas. Capacitación según el tipo de biocida. Niveles de capacitación. Responsable técnico y personal aplicador. Medidas transitorias. Cualificación profesional. Etiquetado y fichas de Seguridad. Legislación aplicable.

DECRETO

Número: 2021-0630 Fecha: 13/05/2021



Cód. Validación: 5JDF4SHVM8UX8E523C0PT66AF | Verificación: https://mascara.seelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

68. Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
69. Prevención, diagnóstico y control de las plagas de incidencia en la salud pública. Factores ambientales que favorecen su presencia o proliferación.
70. Legislación Alimentaria Española: El Código Alimentario Español. Tipos de normativas. La seguridad alimentaria como partida en la inocuidad de los alimentos. Actuaciones del agente inspector en establecimientos alimentarios: levantamiento de actas, toma y análisis de muestras y adopción de medidas cautelares.
71. Los alimentos como causa o vehículo de enfermedades: Toxiinfecciones alimentarias, agentes más comunes, factores contribuyentes. Características de las principales toxiinfecciones. Investigación de brotes epidémicos.
72. La alimentación animal. normativa sobre higiene, seguridad y etiquetado de los productos. sustancias indeseables en la alimentación animal. Los aditivos en la alimentación animal.
73. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.
74. Estructura y objetivos de los planes y programas de sanidad animal en las distintas especies animales. Financiación de planes y programas. Agrupaciones de defensa sanitaria.
75. Enfermedades de declaración obligatoria en la OIE, Unión Europea y España. sistemas de vigilancia, control y notificación de enfermedades. Plan Coordinado de Alerta Sanitaria en sanidad animal. Planes de contingencia contra enfermedades. Programas nacionales de erradicación de enfermedades.
76. Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado, las aves y los equidos. Programas oficiales de vigilancia y control.
77. Bases técnicas de la Seguridad Alimentaria: Certificación externa, Normas UNE -EN-ISO. Sistema de Gestión de Calidad y su relación con los sistemas APPCC. Las normas ISO 9000 e ISO 22000. Otros estándares de calidad del sector agroalimentario.
78. Higiene de los productos alimenticios. Obligaciones y requisitos higiénicos generales de los operadores de empresa alimentaria. Planes Generales de Higiene. Programas de prerrequisitos. Prerrequisitos operacionales.
79. Prevención y Control Ambiental en La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su normativa de desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
80. Autorización Ambiental Integrada. Autorización Ambiental Unificada. Evaluación Ambiental de Planes y Programas. La Calificación Ambiental.
81. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental: Atribución de responsabilidades y prevención, evitación y reparación de daños medioambientales.
82. El Reglamento europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización).
83. Tipología de infracciones. La obligación de restaurar e indemnizar. Las sanciones. Aplicación del principio non bis in ídem. Las medidas cautelares en referencia a Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
84. Desarrollo Sostenible: concepto. Antecedentes. Sostenibilidad urbana. Especial consideración en materia de bienestar animal: Medidas de Actuación.

DECRETO

Fecha: 13/05/2021

Número: 2021-0630



Cod. Validación: 5JDP4SNRMBJX9ES2SCQP166AF | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

85. La Agenda 21 local. Antecedentes y objetivos. Procedimiento de implantación y fases. Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado. Antecedentes y objetivos. Procedimiento de implantación y fases. Normativa europea. EDUSI.
86. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. Autorización ambiental integrada. Registros de emisiones y fuentes contaminantes.
87. El medio ambiente en la Constitución española de 1978. Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del medio ambiente.
88. Evaluación de Impacto Ambiental. Marco legal e institucional. Normativa de evaluación ambiental aplicable en el municipio. Elaboración de estudios de impacto ambiental: contenido y metodologías; medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Programa de vigilancia ambiental. Ahorro y eficiencia energética. Estrategias adoptadas e implicaciones municipales.
89. Abastecimiento de agua de consumo urbano. Origen, recursos, infraestructuras y competencias de gestión. Saneamiento de aguas residuales urbanas. Normativa, infraestructuras y competencias de gestión.
90. Residuos. Identificación. Clasificación. Competencias de las entidades locales. Legislación aplicable



DECRETO

Número: 2021-0630

Fecha: 13/05/2021



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO II – SOLICITUD

1. PUESTO AL QUE ASPIRA: VETERINARIO/A

2. CONVOCATORIA: MAYO 2021

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I./ N.I.E.: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Código Postal: _____ Teléfonos: _____

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN): _____

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia de Titulación Académica.

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados al expediente administrativo del proceso de selección al que aspira, perteneciente al área de Recursos Humanos, con la finalidad de facilitar la información necesaria de las personas aspirantes. El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Maracena, sito en la calle Fundación Rojas Nº 1, Maracena C.P. 18200, Granada, ante el que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad de sus datos. El tratamiento de su información personal queda legitimado mediante su consentimiento expreso desde el momento en el que presenta su solicitud. Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. El tiempo de conservación de sus datos corresponderá con la vigencia del proceso de selección anteriormente mencionado. Puede consultar cualquier información relativa al tratamiento de sus datos a través del siguiente correo electrónico dpo@maracena.es

En....., a.....de.....de 2021.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA.

